



COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO

RESOLUCION EXENTA N° 002309

SAN JOSE DE MAIPO, 14 OCT 2016

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 001119 de fecha 19 de agosto de 2015 que deja establecido que el COMITÉ DE FARMACIA del Complejo Hospitalario San José de Maipo estará integrado por los funcionarios que se señala; la Resolución N° 01151/28.08.15 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N° 2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. 1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979; el D.F.L. N° 29/2004 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834; Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/2006 de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones N° 225/2011, N° 723/2008, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N° 1275/30.12.15 del S.S.M.S.O., dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1.- **MODIFICASE la Resolución Exenta N° 001119 de fecha 19 de agosto de 2015, en el sentido de dejar establecido que integrarán, además, el COMITÉ DE FARMACIA del Complejo Hospitalario San José de Maipo, los funcionarios profesionales que se señala a continuación:**

- Enfermera Encargada de I.A.A.S.
- Enfermera Encargada de Calidad
- Subdirector Administrativo

2.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



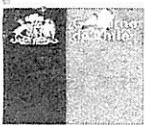
SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES  
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO  
SAN JOSE DE MAIPO

Transcrito Fielmente  
Camila Cáceres Gómez  
Ministro de Fe

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Calidad
- Depto. Gestión y Desarrollo
- Jefe Farmacia
- Calidad
- I.A.A.S.
- Jefes C.R. (3)
- Enfermera Coordinadora
- Jefe Servicio Urgencia
- Jefe COSAM
- Oficina de Partes

SRA LEC//mam.-



RESOLUCION EXENTA Nº

001119

SAN JOSE DE MAIPO;

19 AGO 2015

**VISTOS:** Estos antecedentes; la necesidad de *Modificar* la Resolución Exenta Nº 00942 de fecha 23 de abril de 2012 del SSMSO, referente a la conformación del Comité de Farmacia del Complejo Hospitalario San José de Maipo; la Resolución Nº 1270/2010 que aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Nº 2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/2005 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley Nº 2763 de 1979; el D.F.L. Nº 29/2004 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.834; Leyes Nº 18.575, 18.880 y 19.653; las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 140 de 2004, y Resoluciones Nº 225 de 2011 y Nº 723 de 2008 ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de República; y la Resolución Afecta Nº 00530/2015 del SSMSO; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta Nº 00942 de fecha 23 de abril de 2012 del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, en el sentido de **DEJAR ESTABLECIDO** que el **COMITÉ DE FARMACIA Y TERAPEUTICA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JOSE DE MAIPO**, a contar del 01 de agosto de 2015, estará integrado por:

- Director del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- Subdirector Médico del Complejo Hospitalario San José de Maipo
- Jefe de Farmacia
- Jefe C.R. Atención Cerrada
- Jefe C.R. Atención Abierta
- Jefe C.R. Unidades de Apoyo
- Jefe Servicio de Urgencia
- Jefe COSAM
- Médico Coordinador C.R. Atención Cerrada
- Médico Coordinador C.R. Atención Abierta
- Enfermera Coordinadora C.R. Atención Cerrada
- Enfermera Coordinadora C.R. Atención Abierta
- Secretaria de Actas Comité de Farmacia



2.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar del 12 de agosto de 2015.-

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM.
- Subdirección Médica
- Jefe Farmacia
- Jefes C.R. del CHSJM. (3)
- Enfermeras Coordinadoras C.R. (AC y AA)
- Jefe Servicio de Urgencia
- Médico Coordinador C.R. (AC y AA)
- Jefe COSAM
- Comité de Farmacia
- Oficina de Partes

SR.PSM/RLN/mam.-

15/agosto/2015.-



SR. PATRICIO SUAZO MUÑOZ  
Director (T y P) Complejo-Hospitalario  
San José de Maipo



Transcrita Fielmente  
CAMILA CACERES GOMEZ  
Ministro de Fe



**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**